BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 15 PAGINAS

Salta, 22 de febrero de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.382

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.) .	A 3.000.-	₳ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 7.500.-	₳ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₳ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₳ 50.-
—Avisos Administrativos	₳ 12.000.-	₳ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Judiciales	₳ 4.500.-	₳ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₳ 50.-
—Remates Varios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
—Posesión Veinteñal	₳ 16.000.-	₳ 50.-
—Sucesorios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. ..	₳ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página ..	₳ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₳ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual ..... ₳ 70.000.-
—Semestral ..... ₳ 45.000.-
—Trimestral ..... ₳ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes ... ₳ 700.-
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año ₳ 1.500.-
—Atrasado más de un año ..... ₳ 2.500.-
—Separata ..... ₳ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 157 del 29- 1-90 — Dispónese el retiro de circulación de series de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6228 512

S.G.G. Nº 165 del 2- 2-90 — Declárase huésped de honor al señor Ministro del Interior Dn. Julio Mera Figueroa 513

M.E. Nº 167 del 2- 2-90 — Aféctase a profesionales del III Curso Regional de Capacitación p/la Ejec. en la Pcia. del Programa de Saneamiento Financ. y de Desarrollo Económico de la Pcia. 513

M.G. Nº 169 del 5- 2-90 — Declárase de interés provincial la organización y desarrollo de la competencia denominada "Posta Atlética Hermandad Argentino-Chilena" 513

M.E. Nº 172 del 6- 2-90 — Acéptanse montos enviados por la Direc. Gral de Relaciones Económicas del Ministerio del Interior 514

Pág

M.E. Nº 170 del 6- 2-90 — Declárase ilegal el paro de actividades dispuesto por el personal del C.U.P.I.S. 514
S.G.G. Nº 171 del 6- 2-90 — Establécese plazo como término máximo para canje por australes de los Bonos de Canc. de Deuda - Ley 6228 515

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2011 del 23-11-89 — Modifícase contrato de locación de servicios 515
M.B.S. Nº 166 del 2- 2-90 — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a efectuar pago de facturas 516
M.E. Nº 168 del 2- 2-90 — Dónase a la Municipalidad de Coronel Moldes, neumáticos en desuso de patrimonio de A.G.A.S. 516

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 21-D del 5- 2-90 — Renuncia presentada por personal de la Direc. Gral. de Rentas. Beneficios jubilatorios 517
M.E. Nº 22-D del 5- 2-90 — Beneficios jubilatorios 517
M.E. Nº 23-D del 5- 2-90 — Beneficios jubilatorios por invalidez 517
M.E. Nº 24-D del 5- 2-90 — Beneficios jubilatorios 517
M.S.P. Nº 25-D del 6- 2-90 — Autorízase a la Direc. Gral. de Administración a convocar a licitación pública 517

EDICTO DE MINA

Nº 78058 — Cuello, Julio César; Ruiz de los Llanos J.; Medina, Héctor y Catua S. A 518

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78059 — Poder Judicial de la Provincia de Salta Nº 01/90 518
Nº 78050 — Dirección Provincial de Energía Nº 1/90 518
Nº 78047 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta Nros. 16, 17 18 y 19/89 518
Nº 77931 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2047/89 518
Nº 77930 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2088/90 519

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 78063 — Y.P.F. - Administración del Norte 519
Nº 78062 — Y.P.F. - Administración del Norte 519
Nº 78061 — Y.P.F. - Administración del Norte 519
Nº 78060 — Y.P.F. - Administración del Norte 519

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 78069 — Sánchez, Víctor y Gaspar de Sánchez, Paula - Expte. Nº B-00.910/89 519
Nº 78068 — Orias, Julio Arturo y Orias, Elva Rosa - Expte. Nº B-06.875/89 519
Nº 78053 — Santos. Ana María; Joaquina, Rosa María y Mariano Albino, Expediente Nº 5.295/88 519
Nº 78035 — Urzagasti, Lucinda Nº B - 03.011/89 520
Nº 78033 — González, Humberto Ramón Nº B - 08.839/89 520
Nº 78031 — Kapusta, Pedro y Marcial de Kapusta, María Salomé Nº A - 77.018/86 . 520

REMATES JUDICIALES

Nº 78066 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-76.029/86 y B-00.960/89 520
Nº 78065 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-98.418/88 520
Nº 78046 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº B - 01.328/89 520

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 78064 — Perera, Fernando Alberto 521
Nº 78009 — Fortunato de Domínguez, Chance; Fortunato, Blanca Lidia 521
Nº 78002 — Alvarado, Roque José y Bertone, Patricia María 521

Pág.

EDICTOS DE QUIEBRAS

Nº 78051 — Frigorífico El Rey S.R.L. 522
Nº 78049 — Defonsi, Enrique Bruno 522

EDICTO JUDICIAL

Nº 78054 — Cintia Gabriela Reynoso 522

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 78056 — Roque Martínez Empresa de Viaje y Turismo 522

AVISO COMERCIAL

Nº 78067 — Record S. R. L. 522

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 78070 — Del día 21-2-90 523

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de enero de 1990

DECRETO Nº 157

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 12-000373/89.

VISTO el monto en circulación de Bonos de Cancelación de Deuda de ₳ 0,10, ₳ 0,50, ₳ 1,00 y ₳ 5,00, en conjunto del orden de ₳ 14,8 millones; y

CONSIDERANDO:

Que la escasa significación de dicho monto no afecta en absoluto la masa circulante global, presentando tales valores un generalizado estado de deterioro, por lo que resulta aconsejable su retiro de circulación;

Que por idénticos motivos se encuentran inmovilizados en el Banco Provincial de Salta bonos de los citados valores por un total de 3,8 millones, cuyo retiro de circulación se hace necesario por razones de espacio;

Que a las razones apuntadas, se agrega la circunstancia de que el rescate total de los bonos de los valores mencionados es importante para las investigaciones sobre duplicación de bonos que se vienen desarrollando en el ámbito de la justicia, de comisiones de legisladores constituidas al efecto y de la Procuración General de la Provincia, dado que existen indicios de que tales maniobras se circunscriben a las series mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de circulación de las series de Bonos de Cancelación de Deuda ley Nº 6228 de valores unitarios ₳ 0,10, ₳ 0,50, ₳ 1,00 y ₳ 5,00, tanto los que se encuentran en poder del público, como los inmovilizados en Tesorería del Banco Provincial de Salta, cuyos montos globales según registros contables ascienden a Australes 14.830.000 y ₳ 3.841.778,90 respectivamente.

Art. 2º — Fíjase el 31 de diciembre de 1989 como plazo máximo para el canje por australes de los bonos en poder del público de los valores citados precedentemente, a cuyo efecto se mantienen los procedimientos habituales vigentes para el canje.

Art. 3º — Cumplidas las operaciones de rescate, se informará de sus resultados a la Procuración General de la Provincia y a la Comisión de Legisladores constituida con motivo de las maniobras de duplicación de bonos, poniéndose a disposición de dichas autoridades las piezas retiradas de circulación.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a fijar fecha y lugar para la incineración de los bonos que se retiran de circulación en virtud del artículo 1º y que no hayan sido requeridos a raíz de lo dispuesto por el artículo 3º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Tabera.

Salta, 2 de febrero de 1990

DECRETO Nº 165

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro del Interior, Dn. Julio Mera Figueroa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor, al señor Ministro del Interior, Dn. Julio Mera Figueroa, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 2 de febrero de 1990

DECRETO Nº 167

Ministerio de Economía

Expediente Nº

VISTO los acuerdo firmados por los Ministros de Economía de los Estados Provinciales, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y el Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, el que tiene por objetivo la realización de un ciclo integral de asistencia técnica, fondo de preinversión, estudios básicos sectoriales y desarrollo de programas y/o proyectos de inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la constitución de un grupo técnico de trabajo especialmente capacitado para ser afectado a este fin;

Que los egresados del III Curso Regional de Capacitación, llevado a cabo en la ciudad de Salta y desarrollado por el Banco Mundial y la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, constituyen los recursos humanos aptos;

Que la Ley de Emergencia Económica Nacional, recientemente sancionada, promueve la reasignación racional de los recursos humanos, a fin de optimizar la utilización de los mismos dentro de sus respectivas jurisdicciones facultando a los órganos y/o poderes a reubicar a su personal;

por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a partir de la firma del presente decreto al Ministerio de Economía, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, a afectar a los profesionales egresados del III Curso Regional de Capacitación, dictado en Salta entre el 24 de junio de 1989 al 4 de agosto de 1989, a dicho Ministerio por el período en que sus servicios sean necesarios, para la ejecución en la Provincia del Programa de Saneamiento Financiero y de Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, con retención de sus cargos y en la misma clase y categoría en que revistan.

Art. 2º — Las afectaciones mencionadas precedentemente podrán realizarse global o individualmente de acuerdo a los requerimientos que el desarrollo del programa lo exija y mientras dure la implementación del mismo.

Art. 3º — Los profesionales que en su momento sean afectados cumplirán las funciones específicas de su competencia que le serán asignadas y conservarán clase, categoría y condición laboral de revista en sus organismos de origen, percibiendo en consecuencia idéntica remuneración a la que le corresponde al cargo del cual es titular.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 5 de febrero de 1990

DECRETO Nº 169

Ministerio de Gobierno

VISTO la presentación efectuada por las autoridades organizadoras de la "Posta Atlética Hermandad Argentino - Chilena", solicitando se declare la misma de interés provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha competencia se organiza bajo el lema "Unidos para la Integración Latinoamericana", previéndose la partida de los competidores desde esta ciudad el día 23 de febrero próximo y arribo a Santiago de Chile el 11 de marzo del año en curso, coincidentemente con la fecha prevista para la asunción del señor presidente electo en el vecino país;

Que la finalidad perseguida y esfuerzo que se pone de manifiesto con la organización del acontecimiento, aconsejan resolver favorablemente lo peticionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la organización y desarrollo de la competencia denominada "Posta Atlética Hermandad Argentino - Chilena", cuya partida está prevista desde esta ciudad el 23/2/90 y arribo a Santiago de Chile el 11/3/90.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 6 de febrero de 1990

DECRETO Nº 172

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C.01-54.969/90 y 54.976/90.-

VISTO la Resolución Nº 44/90 de la Dirección General de Relaciones Económicas del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que por Teletipo D.G.R.E. 08/90 - MSG Nº 553 de fecha 9/1/90 la Dirección General de Relaciones Económicas del Ministerio del Interior informa que dicho aporte del Tesoro nacional es con destino a atender los problemas derivados de la emergencia hídrica;

Que asimismo dicha Dirección, por Teletipo Nº 773 del 25/1/90 rectifica el Télex mencionado precedentemente, informando que el destino específico es la refacción de los edificios del Colegio San José y de la Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos, cuyo aporte es de ₳ 10.000.000 para cada institución;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente de aceptación de dichos fondos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la suma de Australes veinte millones ₳ 20.000.000, enviada por la Dirección General de Relaciones Económicas del Ministerio del Interior, conforme lo establece la Resolución Nº 44/90 de dicha Dirección.

Art. 2º — Incorpórase al presupuesto vigente, en el rubro Financiamiento, Aporte del Tesoro nacional, la suma de Australes veinte millones (₳ 20.000.000) con destino a la refacción de los edificios del Colegio San José y Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos, conforme al siguiente detalle:

—Colegio San José ..... ₳ 10.000.000
—Biblioteca Popular
Juan Carlos Dávalos ..... ₳ 10.000.000

₳ 20.000.000

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a realizar la modificación pertinente en el Presupuesto de Trabajos Públicos para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lore Quevedo - Almirón.

Salta, 6 de febrero de 1990

DECRETO Nº 170

Ministerio de Economía

VISTO el paro de actividades que se encuentran cumpliendo los trabajadores de las áreas computacionales dependientes del Poder Ejecutivo provincial a partir de las 21 horas del día 31/1/90 conforme comunicación formalmente interpuesta ante la Dirección Provincial del Trabajo mediante nota Nº 1.924/90 por la Asociación de Trabajadores del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que se advierte que los huelguistas ignoraron abiertamente la naturaleza esencial del servicio que presta el C.U.P.I.S., consistente básicamente en el almacenamiento, compilación, ordenamiento, procesamiento de datos vitales para la marcha y el desenvolvimiento del Estado;

Que la suspensión total y absoluta de la actividad mencionada afecta directamente a la Administración Pública Provincial y repercute con inocultable efecto dañoso necesariamente en la prestación de la mayoría de los servicios públicos para la comunidad a la vez lesiona en forma concreta y actual, derechos y garantías constitucionales de terceros ajenos al problema planteado;

Que basta para demostrar lo dicho el hecho de que los haberes de decena de miles de agentes públicos no pueden hacerse efectivos en razón de la actitud asumida por los que adoptaron la medida de fuerza;

Que ello conlleva un efecto inadmisible al colocar a merced de un grupo minúsculo de personas la subsistencia digna, la tranquilidad, la salud, la educación, etc. de gran parte del cuerpo social, esta situación denota la esencialidad de las funciones del organismo cuyo personal se encuentra en estado de huelga y pone de manifiesto también que su conducta transgrede de modo manifiesto lo dispuesto en el artículo 64 inc. 3) de la Constitución provincial, la misma se agrava si se repara en las consecuencias potencialmente multiplicadora que puede alcanzar la medida desde que no es dable descartar la proliferación de conflictos que desemboquen en paros a raíz de la situación de imposibilidad en que se ha colocado al Estado para cumplir con sus relaciones contractuales de empleo público;

Que el ejercicio del derecho de huelga, aún suponiendo que les asistiera en este caso, encuentra límites precisos cuando se producen daños a terceras personas, ajenas al conflicto, lo que en la situación planteada resulta inminente;

Que es obligación ineludible del Estado asegurar la paz social y garantizar el desenvolvimiento mínimo de los servicios públicos afectados;

Que en tal sentido en autos "Señor Ministro de Salud Pública de la Provincia vs. A.P.S.A. D.E.S. - Acción de amparo", Expte. 14.726/M /89 de Corte se sostuvo: "Que el Derecho Público... ha otorgado a los Organos - Institución del Poder Administrador todo el imperio para el logro acabado de sus funciones esenciales y específicas para el cumplimiento de los fines públicos del Estado", y que "El Poder Ejecutivo cuenta con la vía ordinaria del ejercicio del mando o imperium a través del cual puede efectivizar todos los medios legales con que cuenta para el debido resguardo de los servicios".

Que como se dijo la acción de los huelguistas acarrea una serie innumerable de perjuicios de imposible o difícil reparación también al propio

Estado que se ve imposibilitado de cumplir sus obligaciones con los terceros contratantes quedando a merced de gravosos reclamos con tal motivo;

Que de lo expuesto surge con meridiana claridad la aplicación del principio que indica que ningún interés sectorial pueda prevalecer sobre el general y esto hace también que el derecho de huelga sea inaplicable, por lo que su invocación resulta absolutamente inoficiosa;

Que admitir entonces, en casos como el presente, la huelga, importaría tanto como contemplar pasivamente la consumación de un acto cruel e inhumano frente al cual el Estado se limitaría a contemplar en injustificada omisión, cómo un pequeñísimo grupo de agentes en aras de una reclamación minúscula, sumen a miles de personas en la aflicción, la indigencia y la desesperación y este cuadro de situación no será permitido y quienes resulten responsables de haber creado semejante posibilidad habrán de dar cuenta de ello;

Que se advierte así que la demanda de los empleados en huelga no trata de que sea satisfecha a través de la medida en sí misma sino por la presión que ella implica para la generalidad de los demás empleados y aún de terceros, que es justamente el modo más insidioso y pérfido de desnaturalizar el derecho que pretenden ilegítimamente ejercer;

Que por lo demás, conforme surge del Acta Notarial de fecha dos de febrero del corriente año, pasada ante la escribana Marta E. Zenteno, el personal en estado de huelga, procedió con inusitada dureza a clausurar virtualmente las dependencias del organismo, imposibilitando o dificultando el acceso al mismo y a los elementos y documentación existente;

Que así las cosas se impone como deber insoslayable de la Administración un obrar acorde a los propios dictados de la Constitución, actuando de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, coordinación y sujeción al orden jurídico (artículo 60) en defensa de los derechos individuales y sociales considerados por la Carta Magna como vitales y naturales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase ilegal el paro de actividades dispuesto por el personal del C.U.P.I.S. y los empleados de distintas áreas computacionales de la Administración que adhirieron al mismo, calificación aplicable a todo el tiempo por el cual pudiera eventualmente extenderse la medida de fuerza y cualquiera sea la forma o modalidad que ésta adopte.

Art. 2º — Intímase al personal del C.U.P.I.S. y a los empleados de distintas áreas computacionales que se adhirieron al paro de actividades dispuesto a reintegrarse de inmediato a sus tareas, debiendo prestar el servicio en forma regular, bajo apercibimiento de disponer su cesantía.

Art. 3º — Ordénase que no se hagan efectivos los haberes correspondientes a los días no trabajados y descontar de la remuneración mensual los gastos que demande la intimación personal de reintegro al servicio si ésta fuese necesaria.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 6 de febrero de 1990

DECRETO Nº 171

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 157/90 de fecha 29 de enero de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece como plazo para el canje de Bono de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6.228 de valores unitarios de ₳ 0,10, ₳ 0,50, ₳ 1,00 y ₳ 5,00, una fecha anterior a la de emisión del instrumento citado en el visto;

Que es necesario aclarar que la fecha tope para el canje abarca un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por estimarse dicho término, como suficiente para poder viabilizar el mismo, computable a partir de la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial;

Que el instrumento referido en el visto no ha sido todavía publicado, por lo que resulta modificable sin afectación de derecho alguno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el art. 2º del Decreto Nº 157/90 reemplazándoselo por el siguiente texto:

"Artículo 2º — Establécese un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial, como término máximo para el canje por australes de los Bono de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6.228, por valores unitarios de ₳ 0,10, ₳ 0,50, ₳ 1,00 y ₳ 5,00. A tales efectos se mantienen hasta dicho término los procedimientos habituales para el canje, caducando automáticamente el valor de los referidos bonos que no hayan sido canjeados dentro de ese plazo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.011 - 23-11-89.-

Artículo 1º — Modifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría

General de la Gobernación y el Dr. Marcelo López Arias, aprobado por Decreto Nº 1.194/89, suprimiéndose del mismo la cláusula tercera, a petición del contratado y la cláusula quinta por no corresponder en consecuencia, y dejándose establecido que para la aplicación de la cláusula octava se tendrá en cuenta la retribución correspondiente al cargo de Secretario de Estado de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, el Dr. Marcelo López Arias desempeñará sus funciones "ad - honorem" como Asesor Jurídico del señor gobernador de la provincia de Salta, desde el 2/10/89 hasta la fecha que lleva el presente decreto, conforme a la cláusula cuarta del Contrato de Locación citado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 166 - 2-2-90 - Expediente Nº 01 - 53.467/89.-

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a efectuar el pago de las facturas conformadas a la firma Dagun Deportes, por la provisión de equipos deportivos entregados por el citado organismo, de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

ANEXO

Expediente Nº 01 - 53.467/89.-

Las facturas cuyo detalle contiene el presente anexo, se encuentran todas conformadas y controladas por esta institución:

Factura	Nº	013354	₳ 307.000
„	„	004629	₳ 249.000
„	„	004632	₳ 249.000
„	„	004640	₳ 278.000
„	„	004643	₳ 249.000
„	„	013363	₳ 249.000
„	„	013378	₳ 750.000
„	„	013380	₳ 490.000
„	„	013385	₳ 498.000
„	„	013382	₳ 749.000
„	„	013371	₳ 150.000
„	„	013386	₳ 498.000
„	„	013367	₳ 630.000
„	„	013366	₳ 498.000
„	„	004648	₳ 747.000
„	„	004630	₳ 440.000
„	„	004631	₳ 373.000
„	„	004638	₳ 327.000
„	„	004642	₳ 89.000
„	„	003472	₳ 249.000
„	„	003493	₳ 298.000
„	„	011901	₳ 249.000
„	„	011913	₳ 88.000
„	„	011916	₳ 147.000
„	„	002847	₳ 441.000
„	„	002848	₳ 98.000
„	„	003474	₳ 363.000
„	„	003495	₳ 498.000
„	„	003499	₳ 249.000
„	„	011902	₳ 249.000
„	„	011903	₳ 249.000
„	„	003478	₳ 249.000
„	„	003481	₳ 327.000
„	„	003496	₳ 327.000
„	„	011904	₳ 298.000
„	„	003498	₳ 249.000
„	„	013373	₳ 298.000
„	„	013352	₳ 249.000
„	„	013351	₳ 429.000
„	„	013361	₳ 496.000
„	„	011905	₳ 498.000
„	„	013353	₳ 249.000
„	„	013359	₳ 249.000
„	„	013387	₳ 249.000
„	„	013390	₳ 249.000
„	„	013394	₳ 49.000
„	„	013400	₳ 249.000
„	„	013362	₳ 249.000
„	„	013376	₳ 298.000
„	„	013388	₳ 796.000
„	„	004645	₳ 580.000
„	„	004649	₳ 740.000
„	„	004646	₳ 150.000
„	„	004641	₳ 596.000
„	„	004647	₳ 588.000
„	„	004650	₳ 480.000
„	„	013379	₳ 490.000
„	„	013392	₳ 747.000
„	„	013355	₳ 278.000
„	„	013356	₳ 65.000
„	„	013374	₳ 249.000
„	„	004634	₳ 60.000
„	„	013396	₳ 429.000
„	„	013397	₳ 249.000
„	„	013375	₳ 98.000
„	„	013369	₳ 220.000
„	„	013370	₳ 159.000
„	„	013357	₳ 49.000
„	„	004644	₳ 190.000
„	„	004633	₳ 100.000
„	„	004635	₳ 298.000
„	„	013358	₳ 112.000
„	„	013393	₳ 249.000
„	„	013383	₳ 249.000
„	„	004636	₳ 102.000
„	„	004637	₳ 498.000
„	„	013360	₳ 298.000
„	„	013384	₳ 298.000
„	„	004639	₳ 24.000

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas - Decreto Nº 168 - 2-2-90 - Expediente Nº 37 - 37.610/88 y Cde.-

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, dónase sin cargo a la Municipalidad de Coronel Moldes los neumáticos en desuso de patrimonio de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, que a continuación se detallan:

Cant. - Unidad - Medida - Nº de Cubierta - Valor unitario - Valor total.

01 - C-120 - 600 x 16 - F-16W0381 ₳ 495,00 ₳ 495,00. 01 - C-120 - 600 x 16 - T-128241 -

₳ 495,00 - ₳ 495,00. 01 - s/Nº - 600 x 16 - M-11327-0 - ₳ 495,00 - ₳ 495,00. 01 - s/Nº - 600 x 16 - C-12W638-E - ₳ 495,00 - ₳ 495,00. 01 - C-130 - 700 x 16 - YT-002136 - ₳ 500,00 ₳ 500,00. 01 - C-145 - 650 x 16 - C-10413/2 - ₳ 497,00 - ₳ 497,00. 01 - C-130 - 600 x 16 - K-12W38 - ₳ 495,00 - ₳ 495,00. 01 K126 - 750 x 16 - F-12W178B - ₳ 750,00 - ₳750,00. 01 - K-126 - 750 x 16 - L-12W329C - ₳ 750,00 ₳ 750,00. 01 - s/Nº - 750 x 16 - D-12VO 28A - ₳ 750,00 - ₳ 750,00. 01 - s/Nº - 650 x 16 - Q-012780 - ₳ 497,00 - ₳ 497,00. 01 - C-135 - 650 x 16 - C-12R7192 - ₳ 497,00 - ₳ 497 00. 01 - C-129 - 600 x 16 - K-20A182B - ₳ 495,00 ₳ 495,00. 01 - C-109 - 650 x 16 - ES-017841 - ₳ 497,00 - ₳ 497,00. 01 - C-113 - 650 x 16 - K-12Y451D - ₳ 497,00 - ₳ 497,00. 01 - s/Nº 650 x 16 - C-104-13/2 - ₳ 497,00 - ₳ 497,00. 01 - s/Nº - 825 x 20 - 3-G.I.D.R.A.14 - ₳ 950,00 - ₳ 950,00. 01 - s/Nº - 825 x 20 - PARR5609 - ₳ 950 - ₳ 950,00. 01 - K-114 - 900 x 20 - H.12W3806 - ₳ 1.750,00 - ₳ 1.750,00 01 - Trac. Nº 11 - 750 x 18 - I-003032 - ₳ 800,00 ₳ 800,00. 01 - K 126 - 750 x 16 - H-120029A - ₳ 750,00 - ₳ 750,00. 01 - s/Nº - 700 x 16 - D-12P3977 - ₳ 500,00 - ₳ 500,00. 01 - K 119 - 750 x 16 - M-12T3078 - ₳ 750,00 ₳ 750,00. 01 - s/Nº - 900 x 20 - 92K.R.2V.60 ₳ 1.750,00 - ₳ 1.750,00. 01 - C-136 - 650 x 16 E-12V1828 - ₳ 497,00 - ₳ 497,00. 01 - s/Nº - 750 x 16 - E.N.136514 - ₳ 750,00 - ₳ 750,00 01 - K-124 - 750 x 16 - E-12R3813 - ₳ 750,00 - ₳ 750,00. 01 - K-126 - 750 x 16 - AM-042465 ₳ 750,00 - ₳ 750,00. 01 - s/Nº - 750 x 16 - B-1268312 - ₳ 750,00 - ₳ 750,00. 01 - s/Nº - 750 x 16 - 780FRC4 - ₳ 750,00 - ₳ 750,00. 01 K-124 - 750 x 16 - s/Nº - ₳ 750,00 - ₳ 750,00. 01 - C-113 - 650 x 16 - 10413 - ₳ 497,00 - ₳ 497,00. 03 - 185 x 14 - ₳ 400,00 - ₳ 1.200,00. 06 - 600 x 16 - ₳ 495,00 - ₳ 2.970,00. 65 - 650 x 16 - ₳ 497,00 - ₳ 32.305,00. 04 - 700 x 16 ₳ 500,00 - ₳ 2.000,00. 52 - 750 x 16 - ₳ 750,00 ₳ 39.000,00. 05 - 825 x 20 - ₳ 950,00 - ₳ 4.750,00 - 17 - 900 x 20 - ₳ 1.750,00 - ₳ 29.750,00. 03 - 18-4-34 - ₳ 500,00 - ₳ 1.500,00. Total ₳ 135.871,00.

Art. 2º — Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, Sección Patrimonio de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta y Municipalidad de Coronel Moldes, a efectos de las registraciones pertinentes.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Resolución Nº 21-D - 5-2-90 - Expediente Nº 22-162.345/89. (Fotocopia) y Cde.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1º-5-89, la renuncia presentada por la señora Dora Nelly Santafé de Berbel, L.C. Nº 6.639.317, legajo Nº 00338, al cargo de Agrupamiento B, Clase II, categoría 13 de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, donde se desempeñaba como Verificadora de Rendiciones del Departamento Delegaciones y Receptorías, para acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria y sin perjuicio de las conclusiones a que se arriben en el sumario administrativo referido precedentemente.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas Resolución Nº 22-D - 5-2-90 - Expediente Nº 28-57205/89.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1º de diciembre de 1989, la renuncia presentada por el Arqto. Jorge Ramón Montoya, L.E. Nº 8.166.863 legajo Nº 21.732, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, categoría 23, Planta Permanente de la Administración General de Arquitectura para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez otorgada por la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1721-P-89.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas - Resolución Nº 23-D - 5-2-90 - Expediente Nº 28-57193/89.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1º de diciembre de 1.989, la renuncia presentada por el señor Pablo Ríos, L.E. Nº 7.218.300, legajo Nº 29.173/0, Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Grupo B, Tramo 1, categoría "12" de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez acordada mediante Resolución Nº 1688 P/89 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas Resolución Nº 24-D - 5-2-90 - Expediente Nº 28-57.129/89.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1º de enero de 1990, la renuncia presentada por el señor Brígido Torres, L.E. Nº 7.223.671, legajo personal Nº 29.125, al cargo de oficial albañil, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo 1, Grupo B, categoría 09, de la Planta Permanente de la Administración General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 1.070 - P/89 (Expte. Nº 73-19.745/87).

M. de Salud Pública - Res. Nº 25-D - 6-2-90 - Exptes. Nros. 12196/89 y 12254/90, Cód. 121.-

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y materiales de curación, con destino a la Subsecretaría de Estado de Medicina Social (Programa de T.B.C. y Dirección de Farmacia), según pedidos Nros. 1 y 3 - Fondos P.A.N., por un monto aproximado de trescientos cinco millones ochocientos noventa y seis mil quinientos australes (₳ 305.896.500).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 3 y 4, Finalidad 4, Funciones 01 y 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Fondos P.A.N., Ejercicio vigente.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 78058 F. Nº 5217

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ª y 2ª categoría.

Expte. Nº	Presentado por:	Dpto.
13633	Cuello, Julio César	R. de Lerma
13497	Ruiz de los Llanos, J.	R. de Lerma
12953	Medina, Héctor	Los Andes
12687	Catua S. A.	Los Andes

Salta, 14 de febrero de 1990

Dra. María Cristina Marti
Secretaria Juzgado de Minas

Sin cargo. e) 22-2-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78059 F. Nº 5730

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 01/90

Expte. Cód. 85 Nº 3732/90

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 1990 a horas nueve o día hábil siguiente si éste fuera declarado feriado para la locación de un inmueble con destino a reubicación de dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta. Avda. Belgrano 1002 - 2º Piso. De 8:00 a 12,30 horas.

Precio del pliego: ₳ 10.000 (australes diez mil).

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados.

C.P.N. Oscar O. Formento
Administrador General
Poder Judicial

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 21 y 22-2-90

O. P. Nº 78050 F. Nº 5729

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
SALTA

Comunícase la postergación de la Licitación Pública Nº 1/90 - "Provisión de Medidores Monofásicos y Trifásicos", para el día 9-3-90 a horas 10,00 en Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Víctor Alfredo Chuchuy
Director
Dirección Pcial.de Energía
Salta

Valor al cobro ₳ 36.000 e) 21 al 23-2-90

O. P. Nº 78047 F. Nº 49473

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ente Promotor:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1989/92

Financiación conjunta Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental Fondo Nacional de la Vivienda Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

LICITACION PUBLICA Nº 16/89

Construcción 135 viviendas en Limache - Salta Capital.

Presupuesto Oficial tope: ₳ 1.484.241.000.
Precio del pliego: ₳ 748.400.
Fecha y hora de apertura del pliego: 26-03-90 9.00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 17/89

Construcción 134 viviendas en Limache - Salta Capital.

Presupuesto Oficial tope: ₳ 1.277.149.200.
Precio del pliego: ₳ 727.700.
Fecha y hora de apertura del pliego: 26-03-90 11,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 18/89

Construcción 106 viviendas en Limache - Salta Capital.

Presupuesto Oficial tope: ₳ 1.015.004.800.
Precio del pliego: ₳ 701.500.
Fecha y hora de apertura del pliego: 27-03-90 9 00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 19/89

Construcción 162 viviendas en Limache - Salta Capital.

Presupuesto Oficial tope: ₳ 1.546.918.100.
Precio del pliego: ₳ 754.700.

Fecha y hora de apertura del pliego: 27-03-90 11,00 horas.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Belgrano 1349 - Provincia de Salta.

Imp. ₳ 36.000 e) 21 al 23-2-90

O. P. Nº 77931 F. Nº 5708

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2047/89, s/ cambio cubiertas de techos a las viviendas oficiales en Campamento Vespucio.

Consultas, compras y retiros de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 28-2-90, horas 8.30. Precio del pliego: ₳ 50.000.-

Valor al cobro ₳ 96.000.- e) 12 al 22-2-90

O. P. Nº 77930 F. Nº 5708

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2088/90, s/ servicio de tareas generales en Destilería Campo Durán.

Consultas, compras y retiros de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 27-2-90, horas 8.30. Precio del pliego: ₳ 15.000.

Valor al cobro ₳ 96.000.- e) 12 al 22-2-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 78063 F. Nº 5731

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00078/00/00.

Objeto: Adquisición de manga de arranque x 30x50x30, manga de arranque 30x40x20, manga de arranque 25x35x20.

Monto: Australes un millón trescientos cuarenta y tres mil doscientos.

Proveedora: Distribuidora del Plata S. A.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 22-2-90

O. P. Nº 78062 F. Nº 5731

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00077/00/00.

Objeto: Adquisición de yerba mate Piporé x 1 Kg., x 500 Grs., x 250 Grs., yerba mate Mulita x 1 Kg., y x 500 Grs.

Monto: Australes siete millones setecientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cuatro.

Proveedora: Productores de Yerba Mate de Santo Pipo S. A.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 22-2-90

O. P. Nº 78061 F. Nº 5731

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00081/00/00.

Objeto: Adquisición de galletas Fresch-Pack (Desayuno, Express, Lincoln, Boca de Dama, Rococó, Palmerita); galletas saladas (Desayuno, Express); Galletas vainilla, galletas sin sal, arroz Terrabusi, etc.

Monto: Australes cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco.

Proveedora: Establ. Modelo Terrabusi S. A.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 22-2-90

O. P. Nº 78060 F. Nº 5731

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00079/00/00.

Objeto: Adquisición de fideos x 500 Grs. (caracoles, farolitos, macarroncitos, mostacholes, rayado mediano, rigatoni, tirabuzón, bavetas, spaghetti, Ave María, dedalitos, estrellita, semillitas, tallarín Don Felipe).

Monto: Australes dos millones setecientos cuarenta y un mil quinientos diez.

Proveedora: Establ. Modelo Terrabusi S. A.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 22-2-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78069 F. Nº 49500

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom., Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos Sucesorio de Sánchez, Víctor y Gaspar de Sánchez, Paula, Expte. Nº B-03910/89, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de noviembre de 1989. Fdo.: Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. ₳ 18.000.- e) 22 al 26-2-90

O. P. Nº 78068 F. Nº 49499

El Dr Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Secret. del Dr. Ricardo Barbarán, en autos "Orias, Julio Arturo y Orias, Elva Rosa - Sucesorio", Expte. Nº B 06875/89 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de diciembre de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. ₳ 18.000.- e) 22 al 26-2-90

O. P. Nº 78053 F. Nº 49482

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez en el Juzgado de Primera Instancia, 2da. Nominación, en

lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Jorge Armando Cazón, en los autos: "Sucesorio de Santos, Ana María; Joaquina; Rosa María y Mariano Albino" Expte. Nº 5.295/88, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de diciembre de 1989. Dr. Jorge Armando Cazón, Secretario.

Imp. ₳ 18.000 e) 21 al 23 2-90

O.P. Nº 78.035 F. Nº 5.216

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Urzagasti, Lucinda - Sucesorio", Expte. Nº B - 03.011/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 12 de febrero de 1990.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Sin cargo.- e) 19 al 22/2/90

O.P. Nº 78.033 F. Nº 49.464

La Dra. Susana R. Alday, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 10ma. Nom., en autos caratulados: "González, Humberto Ramón - Sucesorio, Expte. Nº B - 08.839/89"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días edictos. Salta, 6 de febrero de 1990. Fdo.: Dra. Susana R. Alday, juez; Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. ₳ 18.000 e) 19 al 22/2/90

O.P. Nº 78.031 F. Nº 49.459

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López de Martín, en los autos: "Kapusta, Pedro y Marcial de Kapusta, María Salomé - Sucesorio", Expte. Nº A - 77.018/86, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos tres (3) días. Salta, 15 de febrero de 1990.- Dra. Teresa del Carmen López de Martín, secretaria.

Imp. ₳ 18.000 e) 19 al 22/2/90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 78066 F. Nº 49493

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

Dos tractores agrícolas marca John Deere 1.420 y Fiat 700 E.

El día viernes 23 de febrero de 1990, a las 19.30 horas en calle Chacabuco 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un tractor agrícola marca John Deere 1.420, color verde, tipo T6R3C, serie Nº 003.759 J, potencia máxima: CV 43,31, revoluciones por minuto: 2.200 máxima, con motor m/John Deere Industria Argentina, tipo 3164 DU-01, serie Nº 003.811 J, con sus cuatro gomas en regular estado; y 2) Un tractor agrícola marca Fiat 700 E, color naranja, modelo 700, serie Nº 10.760, potencia máxima: 68,59, chasis Nº 6.610.760 y motor Nº 102.826, con sus cuatro gomas en regular estado. Ambos tractores en el estado en que se encuentran y funcionando, los cuales serán exhibidos el día del remate en Chacabuco 80 desde las 16.00 horas. Para mayores informes concurrir en horario comercial a Chacabuco 80 y/o Alvarado 1817 desde donde serán trasladados a la guardería donde se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., Secret. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio que se sigue contra R. Sodero s/Ejec. de Sentencia (en Expte. A-76.022/86), Expte. Nº B-00960/89. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos: 2 días Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Julio Tejada, Chacabuco Nº 80 y/o Alvarado 1819, Teléf. 223310, Salta (Capital).

Imp. ₳ 18.000.- e) 22 y 23-2-90

O. P. Nº 78065 F. Nº 49494

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Judicial - Un televisor color - Sin Base

El 23-2-90, a horas 19.40 en Chacabuco 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Com. de ley 10% a cargo Comp. un T.V. color marca Telefunken Bisonic, Mod. 1330 Nº 670108 en buen estado de conservación, el que puede ser revisado en Chacabuco 80, en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en juicio que se sigue c/Figueroa, Luis E. s/P.V.E. Emb. Prev., Ejecutivo", Expte. A-98.418/88. Edictos por dos días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Púb.

Imp. ₳ 12.000.- e) 22 y 23-2-90

O. P. Nº 78046 F. Nº 49472

Por: ALFREDO GUDIÑO

REMATE JUDICIAL

Importante inmueble en Salvador Mazza en calle Independencia Nº 23 - Base ₳ 1.586,80 (galpón con techo parabólico de chapas).

El 22-2-90, a las 19,00 Hs. en Chacabuco 80, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C.

y C. 9ª Nom., Dr. Jorge Garnica López, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en juicio Ej. que se sigue c/Municipalidad de Salvador Mazza Expte. B-01328/89, remataré con la base de ₳ 1.586.80 (Cpde. a las 2/3 partes del V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado sobre calle Independencia 23 de Salvador Mazza, cuyas medidas s/títulos son: Fte. 11,60, Cdo. SE. 25,81, Cdo. NO. 25,31 Sup. total 293,60 m2. Límites: NE. Calle Independencia; SE. Parc. 13 Mat. 6697; SO. Parcela 7 Mat. 6691 y 7071 y al NO. Parc. 10 y Mat. 6694 y 6695. Títulos: Le corresponde al inmueble a subastar el Cat. Nº 6696, Sec. "A", Manzana 80, Parcela 12. Está ocupado por distintos puesteros y es administrado por la Municipalidad, pues en el inmueble funciona el Mercado Municipal de Salvador Mazza. Construcción: Se encuentra cubierto en todo su perímetro por un tinglado de chapas tipo parabólico y sus paredes laterales se encuentran en regular estado; cuenta con los servicios de agua y luz, no así de cloacas. Forma de pago: En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio en efectivo y/o cheque certificado de plaza y Com. de Mart. 5% sobre precio; el saldo deberá ser depositado en el Banco Provincial de Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez que atiende la causa al nombre del proveyente y como pertenecientes a los autos mencionados. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero Alfredo J. Gudiño - Alvarado 1.819 - Chacabuco 80, Tel. 22-3310.

Imp. ₳ 18.000 e) 21 al 22-2-90

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 78064 F. Nº 5732

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., en autos caratulados: "Perera Fernández, Alberto - Concurso Prev. solicitado por propio derecho", Expte. Nº 88.684/87, dicta la siguiente resolución: "Salta, 14 de diciembre de 1989. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) No homologar el acuerdo celebrado en la junta de acreedores del Concurso Preventivo de Fernando Alberto Perera. II) Declarar la quiebra de Fernando Alberto Perera, D.N.I. Nº 14.488.319. III) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Registro de Juicios Universales. IV) Ordenar al fallido y a los terceros a que hagan entrega al síndico en forma inmediata de los bienes del primero. V) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. IX) Publicar edictos durante cinco días, en el Boletín Oficial, sin cargo. Síndico actuante Susana L. Molina de Cobos, domicilio: Los Algarrobos Nº 133 de esta ciudad. Fdo.: Jorge Daniel Cabrera, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Valor al cobro ₳ 22.500.- e) 22 al 28 2-90

O.P. Nº 78.009 F. Nº 49.457

El Dr. Jorge D. Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Fortunato de Domínguez, Chance; Fortunato, Blanca Lidia - Concurso preventivo, solicitado por derecho propio (conexo al concurso de Salta Lácteos)", Expte. Nº 2B - 09.159/89, con fecha 29/12/89, resuelvo: 1.- Declarar abierto concurso preventivo civil de Chance Fortunato de Domínguez y Blanca Lidia Fortunato, domiciliadas en Pedro Pardo Nº 08... VI.- Designar como síndico en estos autos al contador público nacional Miguel Angel Medina... VII.- Fijar el día 4 de abril de 1990 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos en calle Alvarado Nº 740... VIII.- Establecer el día 21 de mayo de 1990 para que el síndico presente su informe general, y el día 27 de abril de 1990 para la presentación del informe individual... IX.- Establecer el día 12 de junio de 1990 o el subsiguiente hábil, a horas 11.00 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencia del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran... X.- Ordenar se publiquen los edictos en la forma prevista por el art. 28 de la Ley Nº 19.551 en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1990.- E/1.: "lo que se realizará con los acreedores que concurran", vale.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. ₳ 22.500 e) 16 al 23/2/90

O.P. Nº 78.002 F. Nº 49.449

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que en los autos "Alvarado, Roque José y Bertone, Patricia María - Concurso preventivo", Expte. Nº B - 08.589/89, con fecha 4 de diciembre de 1989, se ha declarado abierto el concurso preventivo de los nombrados. Se ha fijado el día 3 de mayo de 1990 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al señor síndico Dr. Ricardo Gómez Diez, los pedidos de verificación de créditos, quien atenderá en Avda. Entre Ríos Nº 720, 1er. Piso, Dpto. "A", los días martes y jueves, de 17.00 a 20.00 horas. Que se ha fijado el día 10 de julio de 1990, a horas 9.00, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se celebrará en dependencias del juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Edictos por cinco (5) días. Salta, 13 de febrero de 1990. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.-

Imp. ₳ 22.500 e) 16 al 23/2/90

EDICTOS DE QUIEBRAS

O. P. Nº 78051 F. Nº 49488

La Srta. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dra. Susana Raquel Alday, Secretaría Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que en los autos caratulados "Frigorífico El Rey S.R.L., quiebra", se ha dispuesto que el Síndico designado, Cr. Guillermo J. Schwarcz, con domicilio en calle Abraham Cornejo 308 de esta ciudad de Salta, reciba hasta el día 16 de marzo de 1990, los pedidos de verificación de créditos. El informe individual de créditos será presentado por el Síndico hasta el día 2 de abril de 1990 y el informe general, hasta el 25 de abril de 1990. También se ha dispuesto que la Junta de Acreedores se realice el día 17 de mayo de 1990 a Hs. 9,30 o el subsiguiente día hábil, si fuese feriado, en dependencias del Juzgado. Asimismo, corresponde dejar establecido que las nuevas fechas que se establecen deberán publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Salta, 16 de febrero de 1990. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp. ₳ 22.500 e) 21 al 27-2-90

O. P. Nº 78049 F. Nº 5728

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados: "Defonsi, Enrique Bruno - s/Quiebra", Expte. Nº A-78622/86, cita al señor Enrique Bruno Defonsi para que ante la renuncia formulada por sus mandatarios Dres. Rogelio W. Saravia Toledo y José Ignacio Saravia Toledo, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, como así también a constituir nuevo domicilio procesal, dentro del término de 5 días a partir de la última publicación; todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial en turno para que lo represente en estas actuaciones. Publíquese por 3 días. Salta, 14 de febrero de 1.990. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 13.500 e) 21 al 23-2-90

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 78054 F. Nº 40484

La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ. de Personas y Familia de 1ª Nom., Dra. Marta Bossini de Aguilar, cita y emplaza a Norma Blanca Reynoso, D N I 16.066.988, a los fines de que en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en autos "Villaroel, Flavio Héctor y López de Villaroel, Teresita Marianela s/Adopción Plena de la menor Cintia Gabriela Reynoso" Expte. Nº B-06.555/89 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días. Salta, 19 de diciembre de 1989. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. ₳ 9.000 e) 21 y 22-2-90

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 78056 F. Nº 49490

El señor Felipe José Ramón Roque Martínez, argentino, con D.N.I. Nº 16.561.945, comunica la transferencia del fondo de comercio de la empresa "Roque Martínez" Empresa de Viaje y Turismo, con domicilio en calle Alvarado 731 de la ciudad de Salta, al señor Roberto Patrón Costas, argentino, con L. E. Nº 8.160 279, casado, domiciliado en Los Inciensos 690, Barrio Tres Cerritos, quien actúa para la sociedad "Los-Los, Turismo", en formación. Oposiciones: Calle Los Inciensos Nº 690, Barrio Tres Cerritos.

Imp. ₳ 60.000.- e) 21 al 27-2-90

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 78067 F. Nº 49496

RECORD'S S. R. L.

Record's S. R. L. comunica a todos sus mandantes: 1º - Que por la variación excesiva operada en los precios de todos los productos que administra, se suspende el sorteo correspondiente al mes de febrero de 1990. 2º - Que el sorteo suspendido se realizará en la última jugada del mes de marzo, para la cual cada asociado pagará una cuota adicional para completar el pago del dos por mil del valor de los bienes del plan suscripto.

El pago de la cuota adicional deberá ser efectuado hasta el día 15-3-90, en su defecto, no participará del sorteo. 3º - Que los mandatos correspondientes al plan efectivo quedan fuera de la suspensión expresada. Sorteando el día 24-2-90. 4º - Que junto con los bonos para el pago de la cuota adicional, cada mandante recibirá los valores oficiales de los bienes de su contrato, autos, artículos del hogar, etc.

Record's S. R. L.

Imp. ₳ 12.000.- e) 22-2-90

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 78070

Saldo anterior	₳ 4.654.717,00
Recaudación día 21-2-90 .	₳ 87.040,00
TOTAL	₳ 4.741.757,00